

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En aplicación del principio de publicidad instituido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

CERTIFICA

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se realizó la publicación comunicando que el Profesional Especializado con funciones de Coordinación de Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, solicitaría la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, del ex servidor **LUIS ENRIQUE HURTADO CAICEDO**, quien ostentaba derechos de carrera administrativa.

Que en la publicación reposaba el nombre del ex servidor, número del documento de identidad, la denominación del empleo y el acto administrativo por el cual se aceptó la renuncia. La constancia de vinculación a terceros permaneció fijada en la sede electrónica <https://www.apccolombia.gov.co/> de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, por el término legal de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación.

Se desfija, el veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.).

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA

Director Administrativo y Financiero

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-
Colombia

VoBo:

Revisó: Julio Cesar Cadavid Gómez

Proyectó: Yvette Araujo Hernández